



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO BASADO RELATIVO A LAS OBRAS POR LA AMPLIACIÓN DE LAS CONSULTAS EXTERNAS DE NEUROLOGÍA, CON DESTINO A LA FUNDACIÓN DE GESTIÓN SANITARIA DE L'HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU.

EXPEDIENTE. - CBA 25/331 (ACM 23/428)

1. NECESIDADES A SATISACER

Según sus propios Estatutos, la Fundació de Gestió Sanitària de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau (en adelante, la FGS) vela por el incremento de los niveles de salud de los ciudadanos a través de la prestación de servicios médico-sanitarios, principalmente en el ámbito geográfico de Cataluña.

Para llevar a cabo esta misión, la FGS necesita tratar a un gran número de ciudadanos, beneficiarios últimos de la Fundación, que sufren patologías que requieren el uso de una gran gama de equipos médicos. Asimismo, también dispone de una serie de edificios e instalaciones que requieren ser adaptados a las nuevas necesidades asistenciales que surgen. En concreto, la FGS precisa de una Unidad Funcional de ELA que se desarrolla en los espacios de Consultas Externas de Neurología. Estas infraestructuras no fueron concebidas por el tratamiento de este tipo de pacientes, condicionados por unas limitaciones físicas muy determinantes y por la necesidad de un abordaje multidisciplinar, que implica la presencia simultánea de un gran número de profesionales en la consulta. Esto supone un obstáculo para el desarrollo de las tareas asistenciales y, en conjunto, por el bienestar de los pacientes y sus acompañantes. Por este motivo se propone la ampliación de las Consultas Externas de Neurología con la incorporación de una nueva consulta, la adecuación de la sala de espera y de un lugar para la atención de los enfermos en camilla, la creación de un nuevo almacén y una sala de trabajo. Con el fin de completar la explicación del proyecto se adjunta al presente pliego el Anexo 7. Proyecto de humanización. Ampliación de las consultas externas de Neurología.



SANT PAU
Campus Salut
Barcelona



Hospital de
la Santa Creu i
Sant Pau

Unitat de Contractació
Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
Tel. 93 291.90.00
contractacions@santpau.cat

En el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), se definen las obligaciones de las obras objeto de licitación y el alcance de las mismas. Por otro lado, tal y como se describe en el PPT, el alcance de las obras que se requieren contratar se definen en el Anexo 1 – Ampliación de las consultas de la unidad de neurología en la planta 2^a del bloque A. Las especificaciones técnicas y el plan funcional que en él se detallan son suficientes para que las empresas puedan realizar la oferta para el servicio objeto de contratación.

La Dirección de Servicios Generales de la FGS, es la responsable, entre otros, de la gestión de las actuaciones que incluyen obras e instalaciones asegurando el cumplimiento de todos los requisitos legales y técnicos y ha surgido la necesidad de que se promueva el expediente para poder llevar a cabo el servicio objeto de licitación.

Además, en fecha 6 de febrero de 2024 la FGS formalizó el ACUERDO MARCO POR LA HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS (EXP. OBE 23/428) que es el acuerdo marco del que se deriva el presente contrato basado. Así pues, es muy importante remarcar que el presente contrato concreta lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y el Cuadro de Características (en adelante, CC) del Acuerdo Marco 23/428. Asimismo, en el presente contrato basado también se concretan las condiciones relativas al cumplimiento de la normativa MRR, debido a su financiación.

2. OBJECTE DEL CONTRACTE

Definida la necesidad, el objeto del contrato debe permitir su satisfacción, por lo que, en el presente caso, el objeto es la contratación de las obras de ampliación de las consultas externas de neurología, concretamente de la unidad funcional de ELA, para satisfacer las finalidades institucionales de la FGS, dentro del proyecto de mejora de la atención sanitaria a paciente Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.



SANT PAU
Campus Salut
Barcelona



Hospital de
la Santa Creu i
Sant Pau

Unitat de Contractació
Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
Tel. 93 291.90.00
contractacions@santpau.cat

Para llevar a cabo los trabajos objeto del contrato, se requiere contratar el apoyo externo y especializado en este ámbito y se requiere una empresa especializada para llevar a cabo las obras.

Código CPV:

- 45310000-3 *Trabajos de instalación eléctrica*
- 45331000-6 *Trabajos de instalación de calefacción, ventilación i aire condicionado*
- 45453100-8 *Trabajos de reacondicionamiento*

3. TRAMITACIÓ I PROCEDIMENT ADJUDICACIÓ

Tramitación: Ordinaria Urgente

Financiación:

- Fons propis.
- Fondos Next Generation EU. El contrato se financia con los fondos procedentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, estando sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y al derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el 3.

Esta actuación contribuye a la consecución de los objetivos marcados para el Componente 18.I4 del PRTR, más concretamente:

- Objetivo 3: orientado a la mejora de la accesibilidad, comodidad y humanización de los espacios sanitarios, así como a la creación de entornos que favorezcan la colaboración multidisciplinar y la acogida de pacientes y familias.
- Objetivo CID 465: Finalización de los proyectos para mejorar la asistencia sanitaria de los pacientes con enfermedades raras.



Normativa de aplicación: La que se establece en el PCAP y/o CC del Acuerdo Marco 23/428

Asimismo, en el presente expediente también será de aplicación la siguiente normativa:

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto ley 5/2021, de 2 de febrero, por el que se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU para la Administración de la Generalitat de Catalunya y su sector público.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de los logros y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Por otra parte, es necesario aplicar a este contrato el Modelo de Compliance aprobado por el Patronato de la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo en fecha 27 de junio de 2017, específicamente en lo que se refiere a las



SANT PAU
Campus Salut
Barcelona



Hospital de
la Santa Creu i
Sant Pau

Unitat de Contractació
Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
Tel. 93 291.90.00
contractacions@santpau.cat

cuestiones relativas a las medidas de prevención y reacción ante el riesgo de fraude y corrupción. En este sentido, debe tenerse en cuenta la Declaración institucional de lucha contra el fraude, el Protocolo en relación a los conflictos de interés en la Fundación y el Reglamento del canal de denuncias.

Procedimiento de adjudicación: Contrato basado, de acuerdo con lo que establece el PCAP y/o el CC del Acuerdo Marco 23/428. Se considera, que este es el procedimiento más adecuado, atendiendo a que el objeto del contrato son las obras de ampliación de las consultas externas de neurología y el Acuerdo Marco de referencia tiene por objeto la homologación de empresas para que puedan llevar a cabo las obras de carácter diverso que se consideren necesarias con destino a la Fundación, habiéndose homologado empresas con experiencia.

Asimismo, también se considera la forma más adecuada de contratación con el fin de ejecutar la obra en los plazos establecidos por los fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) que financian el proyecto.

El presente contrato basado no tiene carácter armonizado y, por tanto, será de aplicación lo establecido en el apartado a) del punto 6 del artículo 221 LCSP, que permite invitar a un mínimo de tres (3) ofertas de la totalidad de empresas homologadas según Lot.

La justificación es la siguiente;

La presente licitación se divide en dos lotes en función de la tipología de trabajos a contratar:

- Lot 1.- Obra Civil
- Lot 2.- Instalaciones

De lo anterior se acredita la viabilidad e idoneidad de invitar a las siguientes empresas del Lote 1.1 de Obra civil y 2.1 de Instalaciones, dado que la obra requiere una parte de



SANT PAU
Campus Salut
Barcelona



Hospital de
la Santa Creu i
Sant Pau

Unitat de Contractació
Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
Tel. 93 291.90.00
contractacions@santpau.cat

derribos, carpintería, revestimientos, pavimentos relativo a la obra civil y una parte de instalaciones eléctricas, gases técnicos y climatización, asociado a la parte de Instalaciones.

EMPRESES CONVIDADES AL LOT 1:

UTE FUDOSAN - ARCHS - ACORD MARC SANTA CREU I SANT PAU
INELCO CONSULTING S.L.
CONSTRUCTORA Y REHABILITADORA SECLA, S.A.

EMPRESES CONVIDADES AL LOT 2:

AGEFRED, SL
CLIMAVA, S.L.
ISTEM SLU

La selección de empresas a invitar se ha llevado a cabo mediante el análisis de la solvencia técnica acreditada por las empresas homologadas, y mediante el análisis de la carga de trabajo actual en proceso de ejecución por las empresas homologadas dentro del Acuerdo Marco (teniendo en cuenta la globalidad de contratos en ejecución en la FGS por parte de estas empresas). Asimismo, las empresas invitadas son Pequeñas o medianas empresas homologadas dentro del acuerdo marco, a fin de facilitar la incorporación de las PYMES a la contratación pública ya la realización de obras y en atención al artículo 13 del DECRETO LEY 5/2021, de 2 de febrero, por el que se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondos procedentes REACT-EU para la Administración de la Generalitat de Catalunya y su sector público (en adelante, Decreto ley 5/2021)

Por otra parte, el importe de licitación por cada lote (obra civil e instalaciones) es inferior a 500.000,00 euros (IVA excluido)

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LOS DOS LOTES



SANT PAU
Campus Salut
Barcelona



Hospital de
la Santa Creu i
Sant Pau

Unitat de Contractació
Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
Tel. 93 291.90.00
contractacions@santpau.cat

Las empresas licitadoras tendrán que presentar la memoria técnica en un máximo de 30 páginas interlineado 1.5 y tamaño de letra Arial 10 o similar (sin contar los anexos y portada)
En el caso de que se sobrepase este límite, sólo se considerarán y valorarán las 30 primeras páginas.

Los criterios de valoración se han escogido para intentar garantizar un equilibrio entre el precio y la calidad técnica que busca obtener la mejor relación calidad-precio. De conformidad con el Cuadro de Características del Acuerdo Marco por la homologación de empresas para la realización de las obras por la FGS (ACM 23/428), los siguientes criterios cumplen con la distribución fijada respecto a los criterios cualitativos y los económicos.

Asimismo, se hace constar que para la determinación de los criterios se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 13 del DECRETO LEY 5/2021, de 2 de febrero, por el que se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y

Resiliencia y del fondo REACT-EU para la Administración de la Generalidad de Cataluña y su sector público.

Y, dadas las necesidades y el objeto, procedemos a definir los criterios de adjudicación.

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP y atendiendo al objeto del contrato de referencia y, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

- **Criterios avaluable mitjançant judicis de valor: Hasta a 45 puntos (Sobre B)**

Criterios	Puntos
1. Propuesta de actuaciones per áreas de intervención i organización de recursos	Hasta a 20 puntos
2. Programa de trabajo	Hasta 15 puntos
3. Reducción del impacto ambiental de la ejecución de la obra	Hasta a 10 puntos



1- Propuesta de actuaciones por áreas de intervención y organización de recursos (hasta 20 puntos)

Se valorará que el licitador defina una propuesta de actuación comprensible, exhaustiva y adecuada sobre el área a construir o remodelar. Concretamente, serán objeto de valoración los procedimientos de trabajo y materiales propuestos, destacando positivamente aquellos que resulten más adaptados a la obra a realizar. Asimismo, en la valoración se tendrá en cuenta el efectivo conocimiento de los espacios donde debe actuar, las coordinaciones del personal interviniendo en la obra y la organización de los recursos personales y materiales asignados. También se tendrá en cuenta el nivel de detalle de la propuesta, atendiendo a las especificidades de la obra a realizar y la adaptabilidad de todos los procesos a la misma.

En este sentido, se otorgará la mejor puntuación a la mejor propuesta de definición de las actuaciones por áreas de intervención y, proporcionalmente, a las siguientes, de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterios de puntuación	Puntos
Elevada (Se identifican y se definen de forma comprensible y exhaustiva todas las actuaciones a ejecutar en las diferentes áreas que serán sometidas a remodelación. La propuesta es adaptable a la realidad del proyecto ya que se detallan los procedimientos de trabajo y los materiales propuestos, se demuestra el efectivo conocimiento de cada una de las zonas donde se tendrán que actuar y se expliquen las actuaciones la obra.)	15,01-20,00
Aceptable (La propuesta de actuación por la remodelación de las áreas de obra es limitada, pues sufre una falta de definición de algunas de las áreas que deberían ser objeto de intervención, así como de los procesos de trabajo a aplicar en los espacios afectados, implicando que la descripción del proceso sea bastante genérica.)	8,01-15,00
Baja (No se identifican correctamente las actuaciones en las diferentes áreas de intervención, por lo que no se permite tener claro el planteamiento ni las	1,00-8,00



propuestas de ejecución de los distintos espacios a remodelar.)	
Nula o Deficiente (No se da respuesta a ninguna área de intervención.)	0

2- Programa de trabajo (hasta 15 puntos)

Se valorará la coherencia y exactitud de la planificación de la ejecución de proyecto presentada sobre un programa de trabajo en forma de diagrama de barras (diagrama de Gantt).

El programa de trabajo deberá determinarse en diferentes fases de obra que se sucederán entre sí y habrá que asegurar su correcta ejecución en los plazos establecidos. Asimismo, se presentará un detalle y desglose de las actividades a realizar.

Se otorgará la mejor puntuación a la mejor propuesta de seguimiento y, proporcionalmente a las siguientes, de acuerdo con la siguiente tabla:

Sistema de puntuación	Puntos
Elevada (El programa de trabajo o diagrama de Gantt/barras presentado por el licitador, es coherente y exacto en la planificación de la obra, dado que se puede observar las diferentes fases de obra detalladas, el desglose de las actividades a ejecutar, el correcto cumplimiento de los plazos y el % de costes porcentuales en cada una de las tareas.)	12,01-15,00
Aceptable (El programa de trabajo o diagrama de Gantt/barras presentado por el licitador, a pesar de ser coherente, es poco exacto, pues presenta una falta de exactitud en la definición de las fases de obra, el desglose de actividades a ejecutar, el cumplimiento de los plazos y el % costes porcentuales en cada una de las tareas.)	7,01-12,00
Baja (No constan descritos diversos aspectos básicos del programa de trabajo, suponiendo no poder ver una correcta adecuación y coherencia del programa de trabajo en la obra.)	1,00-7,00
Nula o Deficiente (No se presenta un programa de trabajo o éste resulta incoherente o inviable de ejecutar en la obra.)	0



SANT PAU
Campus Salut
Barcelona



Hospital de
la Santa Creu i
Sant Pau

Unitat de Contractació
Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
Tel. 93 291.90.00
contractacions@santpau.cat

3- Reducción del impacto ambiental de la ejecución de la obra (hasta 10 puntos)

La propuesta deberá incluir medidas ambientales para reducir posibles impactos nocivos por el medio ambiente a causa de la ejecución de la obra. Asimismo, será necesario justificar las propuestas realizadas, valorando la idoneidad de las mismas por la reducción del impacto ambiental. Se valorarán las mejores propuestas por la reducción del impacto, el grado de detalle de las propuestas y su adaptabilidad a la obra a ejecutar.

Sistema de puntuación	Puntos
Elevada (Las medidas ambientales propuestas son adecuadas, constan expuestas exhaustivamente y son perfectamente adaptables a las necesidades de la FGS.)	8,01-10,00
Aceptable (Las medidas ambientales, aun siendo correctas y adecuadas en términos generales, no constan detalladas exhaustivamente y falta su adaptabilidad a la obra a realizar.)	5,01-8,00
Baja (Las medidas ambientales no son adecuadas y no se adaptan a la realidad de la obra a ejecutar. Asimismo, falta un adecuado nivel de detalle y descripción de las medidas adoptadas.)	1,00-5,00
Nula o Deficiente (No se presenta ninguna medida ambiental o éstas resultan incoherentes o inviables de ejecutar en la obra.)	0

Tabla relativa a los criterios anteriores:

La FGS pone en conocimiento de los licitadores que el objetivo de la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor, es puntuar mejor las ofertas que se consideren más viables y que mejor responden a las necesidades concretas de la Fundación. Se otorgará la mayor puntuación, no necesariamente la máxima puntuación, a la propuesta o propuestas que presenten un mayor número y nivel de detalle de los puntos detallados en cada una por comparación. En caso de que se considere que la propuesta no responde adecuadamente a las



SANT PAU
Campus Salut
Barcelona



Hospital de
la Santa Creu i
Sant Pau

Unitat de Contractació
Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
Tel. 93 291.90.00
contractacions@santpau.cat

necesidades del Hospital en relación al criterio especificado, y no se hace referencia a alguno de los aspectos mínimos exigidos para incluir en la memoria, la puntuación asignada será de 0.

- En todos los criterios se tomará como mínimo los requisitos establecidos en el PPT y, alcanzarán menor puntuación las ofertas que respondan al siguiente; Las ofertas que presenten conceptos indeterminados, como, por ejemplo; “tiempo de respuesta: inmediato/mínimo garantizado” o equivalente.
- Las ofertas que no presenten explicación, presenten una explicación mínima o se limiten a reproducir los apartados descritos en los Pliegos.
- Las ofertas que presenten recursos humanos insuficientes por el dimensionamiento del servicio, las que no expliquen las tareas concretas a ejecutar por cada uno de ellos o que no puedan dar respuesta a las necesidades de la Fundación.
- Las ofertas que no presenten calendarios de ejecución, se presenten poco definidos o no se adapten a las necesidades concretas de la Fundación y su funcionamiento.
- Las ofertas que presenten medios materiales insuficientes y/o no especifiquen su control y justificación.
-

Sistema atribución de puntos:

Se valorarán las propuestas en función de la calidad de las mismas, nivel de detalle y grado de adaptabilidad de la propuesta a las necesidades de la FGS. La puntuación de cada apartado se realizará en función de las diferencias más relevantes identificadas en las diferentes propuestas presentadas. Las ofertas se valorarán por separado y comparativamente entre sí para definir, dentro del rango de puntos, la puntuación final.

Visto el objeto del contrato es requisito imprescindible asegurar la calidad de la propuesta. Por ello, se valorará la calidad técnica de cada elemento ofrecido por el licitador –valorándose la oferta por sí misma y por comparación con las ofertas de los restantes licitadores–, conforme a la ponderación relativa expresada anteriormente y teniendo en cuenta la calidad de las obras y su adaptabilidad a las necesidades de la FGS (a cuyos efectos deberán tenerse en cuenta las características específicas del espacio, personal).



SANT PAU
Campus Salut
Barcelona



Hospital de
la Santa Creu i
Sant Pau

Unitat de Contractació
Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
Tel. 93 291.90.00
contractacions@santpau.cat

En caso de una única oferta, el procedimiento a seguir será el siguiente: 1) se valorará que la proposición cumple con los requisitos exigidos en el PPT; 2) se valorará que la proposición cumple con la puntuación mínima establecida. En el informe de valoración se recogerá, al menos, la puntuación otorgada y, en caso de incumplimiento del PPT y/o umbral, su justificación.

Criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas automáticas: Hasta 5 puntos (Sobre B2)

Ampliación del plazo de garantía. Hasta 5 puntos.

Se valorará la ampliación en el plazo de garantía de las obras, otorgando 2,5 puntos por cada año de ampliación respecto al plazo previsto inicialmente de un año en los pliegos, hasta un máximo de 5 puntos, sin coste adicional por la FGS.

- 5 puntos por el aumento del plazo de garantía hasta tres años (ampliación de dos años).
- 2,5 puntos por el aumento del plazo de garantía hasta dos años (ampliación de un año).
- 0 puntos si no se ofrece ninguna mejora del plazo de garantía previsto de un año (sin ampliación).

Puntuación mínima requerida per proceder a la siguiente fase de valoración:

Sí: Los licitadores tendrán que obtener un mínimo de **25 puntos** en la valoración de los criterios cualitativos de acuerdo con el artículo 146.3 de la LCSP (Sobre B1 + B2). En caso de no obtener esta puntuación, no pasarán a la siguiente fase de evaluación.

En función de la puntuación obtenida las ofertas se agruparán según las siguientes categorías:

- Excluidas: ofertas que no lleguen al 50% del total de puntos cualitativos (Sobre B1+B2).
- Calidad baja: ofertas que obtienen entre el 50 y el 65% de la puntuación.
- Calidad media: ofertas que obtienen más del 65% y hasta el 75% de la puntuación.
- Calidad alta: obtienen más del 75% y hasta el 100% de la puntuación.



SANT PAU
Campus Salut
Barcelona



Hospital de
la Santa Creu i
Sant Pau

Unitat de Contractació
Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
Tel. 93 291.90.00
contractacions@santpau.cat

Criterios económicos evaluables mediante fórmulas automáticas: Hasta 50 puntos (Sobre C)

- **Oferta económica total. Hasta 50 puntos.** Se puntuará de la siguiente forma:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{I_L} \right) \times \left(\frac{1}{V_P} \right) \right] \times P$$

Pv= Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio (50 puntos)

Om = Oferta Mejor

Ov = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de Ponderación = 1,5

Los licitadores tendrán que presentar sus propuestas económicas con el estado de mediciones, descripción de las partidas y desglose del precio. En el caso del Lote 1, será necesario incluir una reserva para contingencias de un valor igual a 3.500€ y que no podrá ser sujeto a baja o reducción por parte de ningún licitador. En el caso del Lote 2, será necesario incluir una reserva para contingencias de un valor igual a 2.000€ y que no podrá ser sujeto a baja o reducción por parte de ningún licitador.

Justificación del valor de ponderación (VP):

De acuerdo a la Directriz 1/2020 de la Dirección General de Contratación Pública, se establece un VP de 1,5 asociado al peso específico del criterio precio. Además, se considera que la prestación objeto de la licitación debe ejecutarse con un componente de calificación técnica importante y con un alto nivel cualitativo, dada la complejidad técnica. Con esto se estimula la presentación de buenas ofertas económicas acompañadas de la presentación de mejores propuestas técnicas que las actuales para conseguir buenas puntuaciones en ambos apartados de valoración.

Causes de exclusión derivadas de la evaluación: No se valorarán las propuestas de los licitadores y, por tanto, se excluirán del procedimiento, si se da alguno de los siguientes supuestos:



SANT PAU
Campus Salut
Barcelona



Hospital de
la Santa Creu i
Sant Pau

Unitat de Contractació
Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
Tel. 93 291.90.00
contractacions@santpau.cat

- Cuando el/los precio/s ofrecido/s por el/los licitadores/es supera/en el/los precio/s máximo/s establecido/s.
- Cuando el objeto de la evaluación no cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el PPT.
- No superar la puntuación mínima requerida, en relación a los criterios cualitativos (Sobre B), en su caso.

Identificación del carácter anormal o desproporcionado de las ofertas:

Con el fin de presumir que una oferta presenta carácter anormal o desproporcionado se seguirán, previa comprobación de ofertas válidas, las siguientes directrices, según lo dispuesto en el artículo 149.2.b) de la LCSP:

- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad alta” (más del 75% y hasta el 100% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 20% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad media” (más del 65% y hasta el 75% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 21% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad baja” (entre el 50% y hasta el 65% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 22% de la media del total de las ofertas.
- Si sólo existe un licitador, cuando éste presente una oferta económica que suponga una baja de más del 25% del presupuesto base de licitación.

Justificación de los criterios de adjudicación: Se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 LCSP respecto a los criterios de adjudicación que permiten contratar unas obras de calidad. Se trata, en efecto, de criterios vinculados al objeto del contrato que permitan mantener condiciones de competencia efectiva. Estos criterios se basan en una relación calidad-precio.

Todos los criterios se encuentran estrechamente vinculados entre ellos dado que buscan exactamente la misma finalidad que consiste en visualizar, y por tanto valorar, la calidad de las



SANT PAU
Campus Salut
Barcelona



Hospital de
la Santa Creu i
Sant Pau

Unitat de Contractació
Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
Tel. 93 291.90.00
contractacions@santpau.cat

obras que se proponen y cómo se ejecutarán, adaptándose concretamente a las condiciones específicas de funcionamiento de la FGS. Por un lado, los criterios cualitativos establecidos pretenden identificar la oferta que mejor responda a las necesidades ya descritas de la FGS, a saber, las obras descritas en el objeto del contrato. Asimismo, también se considera importante valorar la reducción del impacto medioambiental, a fin de incentivar propuestas más sostenibles. Por otra parte, los criterios económicos tienen como finalidad identificar aquella oferta que mejor responde al binomio calidad-precio.

Respecte de la admisión de MEJORAS i/o VARIANTES

- **Admisión de mejoras:**

Se admiten.

No se admiten.

- **Admisión de Variantes:**

Se admiten.

No se admiten.

5.- EXISTENCIA DE LOTES

Sí. Dado que el presente contrato basado tiene por objeto las obras la ampliación de las consultas externas de Neurología debido a la necesidad de disponer de un nuevo espacio para la Unidad funcional de la ELA. Y atendiendo a la naturaleza de los trabajos a realizar, se divide en los siguientes lotes, de conformidad con lo establecido en la ACM de referencia:

- Lote 1 Obra Civil: Las intervenciones relativas a la obra civil consistirán en los derribos, la colocación de pavimentos, revestimientos, colocación de carpintería, tal y como se define en el Anexo 1 del presente pliego.

- Lot 2 Instalaciones: Las instalaciones a incorporar para realizar la obra adecuadamente son las instalaciones eléctricas, alumbrado, alumbrado de



SANT PAU
Campus Salut
Barcelona



Hospital de
la Santa Creu i
Sant Pau

Unitat de Contractació
Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
Tel. 93 291.90.00
contractacions@santpau.cat

emergencia, climatización, puertas automáticas, instalaciones de fontanería, contra incendios y gases técnicos tal y como se establece el Anexo 1 del presente pliego.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato basado será máximo de cuatro (4) meses.

La fecha de inicio del contrato basado será:

- Al día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

7.- SUBCONTRACTACIÓN

- Sí, de acuerdo con el artículo 215 de la LCSP se podrán subcontratar todas las tareas que no sean consideradas “tareas críticas” y que tendrán que ser ejecutadas directamente por el contratista principal. Ninguna tarea tendrá la consideración de tarea crítica y, por tanto, todas las tareas se podrán subcontratar.
- No se admite la subcontratación.

8.- SUBROGACIÓN

- Sí.
 No.

9.- CESIÓN

- Sí, de acuerdo con los límites previstos en el artículo 214 de la LCSP.
- No.

10.- MODIFICACIÓ DEL CONTRACTE

- No es prevén modificaciones.



Modificaciones previstas. Las causas objetivas que pueden originar las condiciones para generar una modificación de contrato de hasta un máximo del 20% del precio inicial son las siguientes:

- Derivadas de aumentos de mediciones para poder ejecutar los trabajos.
- Derivadas de cambios en los materiales/equipos o instalaciones a utilizar para atender a nuevos cambios de requerimientos, rendimientos, eficiencia energética.
- Derivadas de indicaciones/exigencias de seguridad emitidas por autoridades competentes (guardia urbana, bomberos, hospital, movilidad, etc.).
- Derivadas de cambios en el sistema constructivo para reducir las inmisiones, siempre que éstas sean solicitadas por las autoridades competentes.
- Adecuaciones al proyecto derivadas de introducir cambios estructurales o en el sistema constructivo previstos en proyecto a requerimiento de autoridades o entidades para minorar las inmisiones a terceros, preservar elementos de interés patrimonial, introducir elementos que mejoren la eficiencia energética.
- Cambios/Modificaciones necesarios y derivados de la afección de servicios de entidades prestadoras de servicios.
- Cambios/Modificaciones necesarios para garantizar los suministros básicos (luz, agua, gas...) conforme a sus usos y exigidos por las compañías o bien que sean necesarios para dar cumplimiento a las exigencias del mismo.
- Cambios de materiales, acabados, mobiliario para atender a nuevas exigencias de la FGS o derivadas de necesidades asistenciales.
- Derivadas de actuaciones que afecten a otros proyectos de urbanización y/o adecuación del entorno, así como de infraestructuras de servicios que deban aportarse al edificio o del entorno del hospital.
- Derivadas de cambios indicados por los equipos técnicos municipales en la tramitación de la licencia de obras o licencia ambiental.
- Atendiendo a las circunstancias actuales, puede darse el caso de que determinados materiales estén agotados o tengan largos períodos de suministro, y sea necesario sustituirlos o buscar soluciones alternativas al proyecto para poder garantizar los plazos de



SANT PAU
Campus Salut
Barcelona



Hospital de
la Santa Creu i
Sant Pau

Unitat de Contractació
Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
Tel. 93 291.90.00
contractacions@santpau.cat

ejecución, siempre garantizando que el cambio suponga la misma o mejor calidad de la descrita en el proyecto inicial. En estos casos, cuando la situación antes citada, a criterio de la persona responsable del contrato, pueda condicionar el calendario de ejecución de la obra.

Este listado no es un *numerus clausus* de causas de modificación y, por tanto, no tiene carácter exhaustivo. En cualquier caso, también serán causas de modificación del contrato aquellas que tengan una finalidad similar a las previstas.

También se prevé como causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras respecto a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital, así como las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo.

El procedimiento de modificación, de acuerdo con el artículo 204 de la LCSP, es el siguiente:

1. Informe técnico-jurídico en el que se recoja la causa y las condiciones de la modificación.
2. Comparecencia del adjudicatario aceptando las nuevas condiciones de ejecución.
3. Notificación del acuerdo de modificación y publicación del mismo.
4. La modificación surtirá efectos desde su formalización. Y la implantación técnica de la modificación, deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de implantación de 15 días hábiles.

En todo caso, si derivado de la modificación contractual se ampliara o redujera el precio del contrato, se reajustará la garantía definitiva presentada para adaptarla al contrato modificado.

En caso de proceder a modificar el contrato, será indispensable solicitar a la Jefatura de Economía y Finanzas la emisión de un nuevo certificado de existencia de crédito.

La modificación del contrato no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no contemplados en el contrato. En este caso la modificación se facturará tal y como se describe en el apartado del presente documento relativo a la facturación.



SANT PAU
Campus Salut
Barcelona



Hospital de
la Santa Creu i
Sant Pau

Unitat de Contractació
Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
Tel. 93 291.90.00
contractacions@santpau.cat

El 20% previsto para posibles modificaciones debe entenderse dentro de la razonabilidad del órgano de contratación para prever futuras eventualidades durante la ejecución del contrato. Por tanto, se considerará que el órgano de contratación no ha podido prever todo lo que quede fuera de este margen de razonabilidad.

11. ALTRES COSTOS

- Primes o pagos a los candidatos o licitadores.
- Revisión de precios.
- Otros.

12. PRESSUPOST I VALOR ESTIMAT

De acuerdo con el precedente análisis, el presupuesto de la licitación queda de la siguiente manera:

Presupuesto de licitación: 176.387,75 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 174.930,00 € (IVA excluido) de acuerdo con lo siguiente:

	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA incluido)
Presupuesto base de licitación	145.775,00 €	176.387,75 €
% previsto en modificaciones	29.155,00 €	35.277,55 €
Prorroga	No se prevé	No se prevé
VE del contrato (PB + modificación)	174.930,00 €	211.665,30 €

LOT 1:

	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA incluido)
Presupuesto base de licitación	80.920,00 €	97.913,20 €
% previsto en modificaciones	16.184,00 €	19.582,64 €
Prorroga	No se prevé	No se prevé
VE del contrato (PB + modificación)	97.104,00 €	117.495,84 €



SANT PAU
Campus Salut
Barcelona



Hospital de
la Santa Creu i
Sant Pau

Unitat de Contractació
Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
Tel. 93 291.90.00
contractacions@santpau.cat

LOT 2:

	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA incluido)
Presupuesto base de licitación	64.855,00 €	78.474,55 €
% previsto en modificaciones	12.971,00 €	15.694,91 €
Prorroga	No se prevé	No se prevé
VE del contrato (PB + modificación)	77.826,00 €	94.169,46 €

La distribución por anualidades del presupuesto base de licitación es la siguiente:

Año	Importe (IVA excluido)
2025	145.775,00 €

Contingencias:

Dentro del presupuesto de la licitación tanto del Lote 1 como del Lote 2 se prevé una reserva para contingencias. Éstas son partidas que se tendrán que justificar por parte del licitador, en caso de que sea necesario disponer de esta reserva. Sólo podrán ser consideradas contingencias los conceptos imputables a terceros y que sean gastos sobrevenidos y no descritos en el pliego. Éstas se tendrán que hacer efectivas en base al importe cierto acreditado mediante los documentos de pagos emitidos por terceros. En este sentido, no podrá ejecutarse ningún concepto incluido en esta partida de contingencias que no haya sido previamente aprobado por escrito por la FGS, y en las condiciones establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas.

La reserva para contingencias tendrá un importe de 3.500€ en el caso del Lote 1 de Obra Civil y de 2.000€ en el caso del lote 2 de Instalaciones. Ninguna de las dos reservas será sujeta a baja o reducción por parte de ningún licitador.

13. PREU DEL CONTRACTE



SANT PAU
Campus Salut
Barcelona



Hospital de
la Santa Creu i
Sant Pau

Unitat de Contractació
Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
Tel. 93 291.90.00
contractacions@santpau.cat

- Precios unitarios.
- Precio a tanto alzado: El presupuesto de licitación es máximo y en el criterio de valoración relativo al precio se valora la oferta económica total y, por tanto, no se establecen precios unitarios de salida de licitación. No obstante, los licitadores tendrán que presentar sus propuestas económicas con el estado de mediciones, descripción de las partidas y desglose del precio unitario, siguiendo el modelo de oferta económica del pliego. En ambos lotes, los precios unitarios de las unidades de obra servirán como base para el cálculo de nuevas acciones no previstas o vicios ocultos, en caso de que resulte necesario.
En el caso del Lote 2, las mediciones presentadas tendrán que ser suficientes para ejecutar la totalidad de los trabajos relacionados descritos. La FGS no se hará responsable de estas mediciones.

En el caso del lote 1, se ha previsto una partida de contingencia por valor de 3.500 euros (IVA excluido) y, en el caso del Lote 2, una partida de contingencias por valor de 2.000 euros (IVA excluido) que se consumirán atendiendo a los precios unitarios ofrecidos por el licitador. Así pues, esta partida será un importe fijo que no podrá modificarse a la baja por parte de ningún licitador en su oferta.

14. GARANTIES

Se establece garantía PROVISIONAL:

- Sí.
 No.

Se establece garantía DEFINITIVA:

- Sí. Se exige la constitución de una garantía del cinco (5) por ciento del precio ofrecido por el adjudicatario, IVA excluido.
- No.



SANT PAU
Campus Salut
Barcelona



Hospital de
la Santa Creu i
Sant Pau

Unitat de Contractació
Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
Tel. 93 291.90.00
contractacions@santpau.cat

15. PLAZO DE GARANTIA

- Sí** Se establece un plazo de garantía de 12 meses desde la recepción de la obra, sin perjuicio de la aplicación de las normas que le corresponda sobre la responsabilidad a la que esté afecta la garantía. En cualquier caso, la garantía definitiva será devuelta al contratista cuando el órgano competente de fiscalización de la Unión Europea acepte la solicitud de certificación presentada.

- No.**

16. FACTURACIÓN

La facturación se realizará en base a la obra realmente ejecutada, en certificaciones mensuales. En caso de que la FGS lo requiera, se podrá solicitar una certificación parcial según la obra realmente ejecutada, antes de la finalización de la mensualidad correspondiente. También, en caso de que la obra ejecutada sea de poco volumen y previo acuerdo entre la FGS y la empresa adjudicataria, se podrán acumular certificaciones de diferentes mensualidades.

17. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto de la presente licitación, la FGS podrá imponer al contratista una penalización de hasta el 10% del precio de adjudicación, pudiendo la reiteración del incumplimiento producir la resolución del contrato.

En concreto, se establecen los siguientes incumplimientos:

Son incumplimientos muy graves:

- La paralización total y absoluta de la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato imputable al contratista.



SANT PAU
Campus Salut
Barcelona



Hospital de
la Santa Creu i
Sant Pau

Unitat de Contractació
Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
Tel. 93 291.90.00
contractacions@santpau.cat

- La resistencia a los requerimientos efectuados por la FGS, o su inobservancia, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- La utilización de sistemas de trabajo, elementos, materiales, máquinas o personal distintos a los previstos en los pliegos y en las ofertas del contratista, en su caso, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- Retrasos en el tiempo de respuesta y resolución de problemas que afecten a la calidad del ambiente y de la seguridad en el puesto de trabajo. Un retraso de 3 meses se considerará incumplimiento muy grave.
- El falseamiento de las prestaciones consignadas por el contratista en el documento de cobro.
- El incumplimiento de las prescripciones relativas a la subcontratación de prestaciones y la cesión contractual.
- El incumplimiento del plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones.
- El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato que produzca un perjuicio muy grave.
- El incumplimiento de alguna de las obligaciones esenciales del contrato o de las condiciones especiales de ejecución previstas.
- La reincidencia en la comisión de incumplimientos graves.
- La aplicación en ofertas o facturas de precios unitarios superiores a los precios máximos aplicables a esta licitación.

- Son incumplimientos graves:

- La resistencia a los requerimientos efectuados por la FGS, o su inobservancia, cuando no produzca un perjuicio muy grave.
- La utilización de sistemas de trabajo, elementos, materiales, máquinas o personal distintos a los previstos en el proyecto, en los pliegos y en las ofertas del contratista, en su caso, cuando no produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente pliego y en las disposiciones de aplicación para la ejecución del contrato.
- Retrasos en el tiempo de respuesta y resolución de problemas que afecten a la calidad del ambiente y de la seguridad en el puesto de trabajo.



SANT PAU
Campus Salut
Barcelona



Hospital de
la Santa Creu i
Sant Pau

Unitat de Contractació
Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
Tel. 93 291.90.00
contractacions@santpau.cat

- El incumplimiento de las condiciones de calidad ambiental y la no comunicación de los cambios que puedan afectar a estas condiciones de calidad.
- La reincidencia en la comisión de incumplimientos leves.

Son incumplimientos leves:

- La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente Pliego y en las disposiciones de aplicación para la ejecución del contrato, que no constituya incumplimiento grave.

Independientemente de la obligación de indemnizar por los daños y perjuicios que, en su caso, se originen, la FGS podrá aplicar las siguientes penalidades, graduadas en atención al grado de perjuicio, peligrosidad y/o reiteración:

- a) Incumplimientos muy graves: descuentos en el precio del contrato por cada comisión de este tipo de incumplimientos. El importe de cada penalidad se establecerá en función del perjuicio y podrá representar hasta un 10 por 100 del importe de adjudicación del contrato.
- b) Incumplimientos graves: descuentos en el precio del contrato por cada comisión de este tipo de incumplimientos. El importe de cada penalidad se establecerá en función del perjuicio y podrá representar hasta un 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato.
- c) Incumplimientos leves: descuentos en el precio del contrato por cada comisión de este tipo de incumplimientos. El importe de cada penalidad se establecerá en función del perjuicio y podrá representar hasta un 2 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

El descuento se podrá realizar mediante abono en la siguiente factura, transferencia del importe de la penalización y/o suministro de material por el importe de la penalización. En caso de que, la aplicación de las penalidades no sea suficiente para cubrir la totalidad del referido importe, éste se podrá imputar, en caso de haberse previsto y en la parte que no quede cubierta, a la garantía definitiva constituida de acuerdo con el Pliego.



SANT PAU
Campus Salut
Barcelona



Hospital de
la Santa Creu i
Sant Pau

Unitat de Contractació
Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
Tel. 93 291.90.00
contractacions@santpau.cat

El responsable del contrato determinará el % de penalización a aplicar en función del grado de perjuicio, peligrosidad y/o reiteración. En caso de que el incumplimiento se considere que ha producido un perjuicio muy grave a la FGS, podrá instarse la resolución del contrato. Cuando se produzca la resolución en aplicación de lo previsto en el presente apartado, el adjudicatario no tendrá derecho a reclamar cuantía alguna en concepto de indemnización.

En cualquier caso, el adjudicatario deberá satisfacer el sobrecoste que haya abonado la FGS para proveerse del servicio y/o suministro mientras subsista la causa que habilita la aplicación de penalidades. Se entiende por sobrecoste el diferencial entre el precio adjudicado y el abonado por la FGS.

En la tramitación del expediente, el responsable del contrato emitirá informe con la motivación correspondiente, que incluirá la gradación de la sanción a aplicar en atención al grado de perjuicio, peligrosidad y/o reiteración en cada caso.

Las penalidades se imponen por el acuerdo del órgano de contratación, o en la persona en quien delegue, que será adoptado a propuesta del responsable del contrato.

El importe de las penalizaciones podrá hacerse efectivo mediante su deducción en las facturas a abonar al contratista. En caso de que, la deducción en las facturas no sea suficiente para cubrir la totalidad del referido importe, éste se podrá imputar a la garantía definitiva constituida de acuerdo con la cláusula 16 del Pliego, en la parte que no quede cubierta.

18. TRACTAMENT DE DADES DE CARÀCTER PERSONAL

La FGS como responsable del tratamiento y en cumplimiento del Reglamento (UE) nº. 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), informa que la información indicada por la empresa licitadora será tratada con el fin de gestionar



SANT PAU
Campus Salut
Barcelona



Hospital de
la Santa Creu i
Sant Pau

Unitat de Contractació
Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
Tel. 93 291.90.00
contractacions@santpau.cat

la presente licitación, siendo la base jurídica de este tratamiento el artículo 6.1. y c del propio Reglamento General de Protección de Datos, al considerarse necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Únicamente serán tratadas por aquellas áreas o departamentos según sus funciones y competencias. Los datos no serán cedidos a ningún tercero, salvo que exista una obligación legal. No se contemplan transferencias internacionales de datos. Los datos serán conservados durante el período de tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad, así como el período que establezca la normativa aplicable de conservación de la documentación. Asimismo, los interesados pueden ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, así como solicitar la oposición y la limitación del tratamiento de sus datos. En caso de que el interesado tenga alguna duda o desee más información puede ponerse en contacto con la delegada de protección de datos de la FGS en la dirección dpd@santpau.cat. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

Por último, con la formalización del contrato, el adjudicatario también acepta dar cumplimiento al compromiso de confidencialidad o bien contrato de encargado de tratamiento según proceda, que la FGS le facilite.

La ejecución del contrato requiere tratamiento de datos por parte de la empresa contratista:

- Sí**, la finalidad por la que se ceden los datos es a fin de llevar a cabo correctamente la ejecución del contrato y porque el objeto de éste así lo requiere.
- No**.

19. OBLIGACIONS ESSENCIALS DEL CONTRACTE

La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la unión europea en materia de protección de datos y más concretamente en el Reglamento (UE) núm. 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y la Ley orgánica de personales y garantía de los derechos digitales.



SANT PAU
Campus Salut
Barcelona



Hospital de
la Santa Creu i
Sant Pau

Unitat de Contractació
Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
Tel. 93 291.90.00
contractacions@santpau.cat

Si para la ejecución del presente contrato el licitador o contratista puede tener acceso a datos de carácter personal, se comprometerá a firmar, cuando así se lo requiera la FGS, los compromisos de protección de datos que correspondan.

20. ALTRES OBLIGACIONS DE L'EMPRESA CONTRACTISTA

- a) La empresa contratista debe facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato.
- b) La empresa contratista está obligada en la ejecución del contrato al cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital, que pudieran corresponder. A tal efecto, los mecanismos para su control son los siguientes:
 - Con el fin de facilitar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del compromiso de etiquetado verde y digital, se exige a la empresa adjudicataria que haga llegar la documentación acreditativa de este extremo.
 - En caso de no recibirla, la Administración pondrá en conocimiento de la autoridad competente el incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria, que se expondrá a las sanciones que correspondan previstas en la normativa.
- c) La empresa contratista debe cumplir las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y, a tal efecto, debe firmar la declaración que consta como Anexo núm. 4.

Las consecuencias en caso de incumplimiento son las siguientes:

- Requerimiento a la empresa por parte de la Administración para que enmiende y rectifique todas las actuaciones constitutivas de un incumplimiento de lo previsto en el anexo anterior.



SANT PAU
Campus Salut
Barcelona



Hospital de
la Santa Creu i
Sant Pau

Unitat de Contractació
Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
Tel. 93 291.90.00
contractacions@santpau.cat

- En caso de persistir en el incumplimiento, la Administración pondrá en conocimiento de la autoridad competente el incumplimiento producido por la empresa adjudicataria para que se le requiera su subsanación, y en caso de que proceda, se le sancione conforme a la normativa establecida.

- d) Es necesario cumplir los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logotipos recogidos en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

21. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Visto el objeto del contrato le resulta de aplicación la Instrucción 5/2020 de la Dirección General de Contratación Pública sobre los modelos y los procedimientos de comunicación derivados de los compromisos asumidos por la adhesión de la Generalitat de Catalunya y su sector público en Electronics Watch.

Sí.

No.

La empresa contratista –y también, en su caso, la empresa o empresas subcontratistas– debe cumplir las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, que incluyen los aspectos

- NIF del contratista o subcontratistas.
- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal del contratista y, si procede, de los subcontratistas.
- Aceptación de la cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo que prevé la normativa europea que es aplicable y de conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (Anexo núm. 5).



SANT PAU
Campus Salut
Barcelona



Hospital de
la Santa Creu i
Sant Pau

Unitat de Contractació
Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
Tel. 93 291.90.00
contractacions@santpau.cat

- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que puedan afectar al ámbito objeto de gestión (Anexo núm. 6).
- Las empresas contratistas deben acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

La empresa contratista – o en su caso, la empresa o empresas subcontratistas– tienen la obligación de aportar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por el y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

22. CLAUSULES AMBIENTALS

Sí. Las cláusulas ambientales se definen en el presente apartado a fin de garantizar el cumplimiento del adjudicatario en la realización del servicio objeto de la presente contratación. Se establece, pues, de acuerdo con el apartado relativo a los criterios de adjudicación, se valorarán los mecanismos propuestos para la reducción del impacto de la ejecución de la obra sobre el medio ambiente.

No

23. OBSERVACIONS

VISITA A LES INSTAL·LACIONS DE LA FGS:



SANT PAU
Campus Salut
Barcelona



Hospital de
la Santa Creu i
Sant Pau

Unitat de Contractació
Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
Tel. 93 291.90.00
contractacions@santpau.cat

- Sí.** La FGS establecerá un día de visita conjunta para que las empresas seleccionadas puedan visitar el local y sus instalaciones bajo la supervisión de los técnicos de la FGS. La visita será voluntaria. El día y hora de la visita se publicará en el Perfil del contratante de la FGS y/o se indicará en la invitación.

- No.**

CLASSIFICACIÓ:

De acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, en caso de que el valor estimado sea superior a 500.000 € será requisito indispensable que los empresarios se encuentren clasificados como contratistas de obras de los poderes adjudicadores. En el presente caso, se exige la clasificación:

- Sí.**

- No.** El valor estimado de este contrato basado es inferior a 500.000 € (IVA excluido) y, por tanto, no se exige clasificación empresarial. En atención a esto y de acuerdo con la documentación presentada en el acuerdo marco, se considera que las empresas seleccionadas por el presente contrato basado tienen la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica necesarias para la ejecución de la obra.

SOLVÈNCIA ECONÒMICA I FINANCIERA I TÈCNICA O PROFESSIONAL:

En caso de que no se solicite clasificación empresarial, el/los adjudicatario/s únicamente tendrán que presentar una declaración responsable conforme la solvencia económica y financiera, así como la técnica o profesional, se encuentran vigentes a fecha de presentación de la documentación acreditativa previa a la adjudicación del contrato basado y no ha cambiado ningún dato respecto a la información aportada en ese momento. En caso de que cualquier extremo de esta información no se encuentre en vigencia o haya cambiado, será necesario que la empresa aporte la correspondiente documentación acreditativa.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS



SANT PAU
Campus Salut
Barcelona



Hospital de
la Santa Creu i
Sant Pau

Unitat de Contractació
Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
Tel. 93 291.90.00
contractacions@santpau.cat

La empresa o las empresas contratistas deben presentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (Daci) que consta como Anexo núm. 3

Barcelona, a 10 de junio del 2025

Rubèn Moragues i Pastor

Director de Serveis Generals

NOTA: El presente documento se encuentra incorporado en el expediente de contratación con la firma electrónica emitida por las personas competentes.

NOTA 1: A todos los efectos, se considera que la fecha de este documento es la que figura al final del mismo.

NOTA 2: Con la firma del presente documento, el/los abajo firmante/s declara/en que no existe conflicto de interés en la propia actuación profesional. Asimismo, declara conocer sus obligaciones, según lo que consta en el Protocolo en relación a los Conflictos de interés aprobado por la FGS.